Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175501320671

20175501320671

Bogotá, 25/10/2017

Señor
Representante Legal
CRC GIRSALUD SAS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CRC GIRSALUD SAS
CARRERA 7 C NO 31 - 25 BARRIO BLANCO
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 55055 de 25/10/2017 POR LA CUAL SE INCORPORA PRUEBA Y SE CORRE TRASLADO DE LA MISMA DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE

Conv. 55055 2510

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 55055 **DE** 25 OCT 2017

Por el cual se incorpora prueba y se corre traslado de la misma dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la **Resolución No. 20352** del 22 de mayo de 2017, expediente **No. 20178303488001O3E** en contra del **Centro de Reconocimiento de Conductores CRC GIRSALUD S.A.S. con matrícula mercantil No. 00075883 de propiedad de la empresa CRC GIRSALUD S.A.S., identificada con el NIT. 900822169-8.**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3, 5, 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9del Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 y el artículo 8 de la ley 769 de 2002, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, Ley 1702 de 2013, la Ley 1437 de 2011 y el Código General del Proceso.

CONSIDERANDO

1. Que en uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas a esta Superintendencia y tomando como fundamento los hallazgos recibidos mediante informe de operación sospechosa remitido por el operador OLIMPIA SISEC el día 22 de marzo de 2017 mediante radicado No. 2017-560-024244-2, se inició investigación administrativa por medio de la Resolución No. 20352 del 22 de mayo de 2017 al **Centro de Reconocimiento de Conductores CRC GIRSALUD S.A.S. con matrícula mercantil No. 00075883 de propiedad de la empresa CRC GIRSALUD S.A.S., identificada con el NIT. 900822169-8,** en donde le fue formulado el siguiente cargo:

"CARGO ÚNICO: Los tres profesionales suscritos al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC GIRSALUD S.A.S. con matrícula mercantil No. 00075883 de propiedad de la empresa CRC GIRSALUD S.A.S., identificada con el NIT. 900822169-8., relacionados a continuación, presuntamente realizaron 599 procesos sin la captura de huella viva del profesional para la certificación de resultados.

Por el cual se incorpora prueba y se corre traslado de la misma dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la **Resolución No. 20352** del 22 de mayo de 2017, expediente **No. 2017830348800103E** en contra del **Centro de Reconocimiento de Conductores CRC GIRSALUD S.A.S. con matrícula mercantil No. 00075883 de propiedad de la empresa CRC GIRSALUD S.A.S., identificada con el NIT. 900822169-8.**

NOMBRE ESPECIALISTA	C.C ESPECIALISTA	DEDO CON EL QUE CERTIFICA EL PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS CERTIFICADOS	FECHA DE USO HUELLA DE GOMA
MARIA ESPERANZA QUIÑONEZ SOPO (FONOAUDIÓLOGA)	51.976.616	INDICE DERECHO (DEDO 2)	111	15/12/16 AL 27/12/16
LUISA FIGUEROA OSSA (OPTÓMETRA)	52.146.727	INDICE DERECHO (DEDO 2)	299	15/12/16 AL 27/12/16
JUAN CARLOS ZAPATA HOYOS (MÉDICO GENERAL)	15.676.941	INDICE DERECHO (DEDO 2)	189	17/12/16 AL 28/12/16

Por lo anterior el Centro de Reconocimiento de Conductores CRC GIRSALUD S.A.S. con matrícula mercantil No. 00075883 de propiedad de la empresa CRC GIRSALUD S.A.S., identificada con el NIT. 900822169-8., presuntamente incumple lo dispuesto en los numerales 4, 11 y 17 del artículo 19 de la Ley 1702 del 2013.

"Artículo 19. Causales de Suspensión y Cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

4. Alterar o modificar la información reportada al RUNT o poner en riesgo la información de éste.
11. No hacer los reportes e informes obligatorios de acuerdo con lo que sobre el particular señalen el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte.
17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias".

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 3° de la Resolución 9699 del 2014, modificado por el numeral 11° y 13° de la Resolución 13829 de 2014

"Artículo 3°. Operación del Sistema de Control y Vigilancia. Todos los Centros de Reconocimiento de Conductores que expidan certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos automotores, deberán dar cumplimiento al siguiente protocolo de seguridad que hace parte del sistema de control y vigilancia:
(...)
11. La etapa de evaluación médica se compone de cuatro exámenes: psicomotriz, optometría, fonoaudiología y medicina general. En los procesos de evaluación y certificación de la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, el Sistema de Control y Vigilancia realizará las validaciones de identidad de los especialistas y médicos, al comienzo y/o al final de cada una de las pruebas de manera aleatoria. Las validaciones se realizarán a través de la huella dactilar utilizando lectores biométricos con la funcionalidad activa de dedo vivo. (Subrayado fuera del texto).

13. En el proceso de certificación, el profesional de la salud responsable de la decisión de certificación, deberá validar la huella dactilar a través del Sistema de Control y Vigilancia.

Por lo que presuntamente incumple lo contenido en los numerales 2° y 24° del Artículo 11 de la Resolución 217 de 2014 del Ministerio de Transporte:

ARTICULO 11. OBLIGACIONES DE LOS CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES.

Para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz de los candidatos a obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción, los Centros de Reconocimiento de Conductores, deberán cumplir con las siguientes obligaciones: (...)

2. Expedir Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, sólo cuando se haya efectuado la evaluación completa, y aprobado todos los parámetros establecidos en la presente resolución.
24. Garantizar por un mecanismo idóneo los siguientes aspectos: la presencia del usuario aspirante en el centro o institución especializada; la realización de las pruebas y evaluaciones por los medios o especialistas; que el certificado se expida desde la ubicación geográfica del centro o institución especializada; y que dichas pruebas se hagan desde los equipos de cómputo de los centros o instituciones especializadas con el fin de evitar un posible fraude en la expedición del mencionado certificado.

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar a la sanción expresamente prevista en los parágrafos segundo y tercero del artículo 19 de la Ley 1702 del 2013, el cual consagra:

"Artículo 19. Causales de Suspensión y Cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.
La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Decreto 1479 del 2014 compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011. "(...)

2. Que dicho acto administrativo, fue notificado personalmente el día 24 de mayo de 2017 al señor Darío René Montes López identificado con C.C 8.747.761 en calidad de autorizado del señor Julio Cesar Oviedo Ávila identificado con C.C 11.315.286 en su calidad de representante legal del CRC investigado, de conformidad con el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, corriéndole traslado para que en termino de quince (15) días hábiles presentara los descargos al acto administrativo notificado.

3. Que mediante radicado No. 2017-560-044949-2 del 25 de mayo de 2017 el investigado solicitó copias de las pruebas obrantes en el expediente, a lo cual se le dio respuesta mediante el oficio No. 20178300522421 del 31 de mayo de 2017.

4. Que la sociedad investigada haciendo uso de su derecho de defensa y contradicción radicó dentro del término legal escrito de descargos bajo el No. 2017-560-050520-2 del 08 de junio de 2017.

5. Que por medio del Auto No. 28405 del 28 de junio de 2017 se incorporó acervo probatorio y se decretó la práctica de una prueba, el cual fue comunicado por medio del oficio No. 20175500668011 del 28 de junio de 2017, entregado el día 01 de julio de 2017 según guía de trazabilidad RN783724295CO del correo certificado 4-72.

6. Que mediante radicado No. 2017-560-058395-2 del 05 de julio de 2017 el operador OLIMPIA SISEC dio respuesta a lo decretado mediante el Auto No. 28405 del 28 de junio de 2017.

7. Que a través del radicado No. 2017-560-059390-2 del 07 de julio de 2017 allegó escrito denominado "Presentación de Alegatos de Conclusión concedidos dentro de la resolución N. 28405 de fecha 28405" pero que debido a que este despacho no ha otorgado al investigado la oportunidad procesal de presentar los mismos, este será tenido en cuenta como material probatorio dentro de la presente investigación.

8. Que el investigado a través del Radicado No. 2017-560-083159-2 del 08 de septiembre de 2017 solicitó el levantamiento de la medida preventiva, lo cual fue resuelto por este despacho mediante Oficio No. 20178301079101 del 20 de septiembre de 2017, en donde se indicó que para proceder al levantamiento de la medida preventiva debía ordenarse al operador del Sistema de Control y Vigilancia OLIMPIA MANEGEMENT SA., realizar el re- enrolamiento de todos los profesionales que prestan servicio en el Centro de Reconocimiento de Conductores en la actualidad.

Por el cual se incorpora prueba y se corre traslado de la misma dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la **Resolución No. 20352** del 22 de mayo de 2017, expediente **No. 2017830348800103E** en contra del **Centro de Reconocimiento de Conductores CRC GIRSALUD S.A.S. con matrícula mercantil No. 00075883 de propiedad de la empresa CRC GIRSALUD S.A.S., identificada con el NIT. 900822169-8.**

9. Que mediante el Oficio No. 20178301079231 del 20 de septiembre de 2017 se le ordenó al operador del Sistema de Control y Vigilancia OLIMPIA MANEGEMENT SA programar la visita para el re-enrolamiento de los profesionales al servicio del Centro de Reconocimiento de Conductores investigado, a lo cual ese operador programó fecha para el día 04 de octubre de 2017 a las 09:00 a.m., informado a este Despacho a través del Radicado No. 2017-560-090632-2 del 28 de septiembre de 2017.

10. Que por medio del Oficio No. 20178301193631 del 03 de octubre de 2017 se le dio aviso al investigado de la programación de la visita por parte del operador del Sistema de Control y Vigilancia OLIMPIA MANEGEMENT SA para el re- enrolamiento de todos los profesionales a su servicio, el cual fue comunicado vía correo electrónico y a través de la guía de trazabilidad No. RN835431643CO del correo certificado 4-72, el cual fue entregado el día 04 de octubre de 2017.

11. Que en virtud de la realización del re- enrolamiento de los profesionales al servicio del **Centro de Reconocimiento de Conductores CRC GIRSALUD S.A.S. con matrícula mercantil No. 00075883 de propiedad de la empresa CRC GIRSALUD S.A.S., identificada con el NIT. 900822169-8,** el operador del Sistema de Control y Vigilancia OLIMPIA MANEGEMENT SA, a través del Radicado No. 2017-560-096112-2 del 11 de octubre de 2017 allegó acta de visita y la evidencia de las impresiones dactilares capturadas IN SITU de los especialistas médicos que van a operar en el Centro de Reconocimiento de Conductores, el día 04 de octubre de 2017, en donde hacen precisión a lo siguiente: "*...evidenciando que ninguno de ellos presenta enfermedad de la piel (Dermatitis), que impida que puedan registrarse y operar con el SICOV.*"

12. Que el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ("CPACA"), dispone: *"Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrá aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. (...) Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil"*[1].

13. Que teniendo en cuenta lo anterior, este despacho incorporará la prueba documental allegada por el operador OLIMPIA SISEC a través del Radicado No. 2017-560-096112-2 del 11 de octubre de 2017.

14. Que conforme a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, se corre traslado al **Centro de Reconocimiento de Conductores CRC GIRSALUD S.A.S. con matrícula mercantil No. 00075883 de propiedad de la empresa CRC GIRSALUD S.A.S., identificada con el NIT. 900822169-8,** para que en el término de (10) diez días se pronuncie sobre la prueba allegada por el operador OLIMPIA SISEC.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

[1]Con relación a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 627 del Código General del Proceso, respecto de los artículos relativos a los medios de prueba en el proceso civil, que entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2014, valga recordar que estos no se encuentran sujetos a la implementación gradual establecida para los despachos judiciales por el Acuerdo No. PSAA13-10073 de 27 de diciembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que la función de policía administrativa ejercida por esta Superintendencia, dista de las actividades jurisdiccionales de la Rama Judicial.

AUTO No. 55055 DE 25 OCT 2017 Hoja 5

Por el cual se incorpora prueba y se corre traslado de la misma dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la **Resolución No. 20352** del 22 de mayo de 2017, expediente **No. 20178030488800103E** en contra del **Centro de Reconocimiento de Conductores CRC GIRSALUD S.A.S. con matrícula mercantil No. 00075883 de propiedad de la empresa CRC GIRSALUD S.A.S., identificada con el NIT. 900822169-8.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR en la presente investigación administrativa la prueba documental allegada por el operador homologado OLIMPIA SISEC a través del Radicado No. 2017-560-096112-2 del 11 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO al **Centro de Reconocimiento de Conductores CRC GIRSALUD S.A.S. con matrícula mercantil No. 00075883 de propiedad de la empresa CRC GIRSALUD S.A.S., identificada con el NIT. 900822169-8,** por un término de diez (10) días siguientes a la comunicación del presente auto para que se pronuncie sobre la prueba allegada por el operador OLIMPIA SISEC.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente auto al Representante Legal del al **Centro de Reconocimiento de Conductores CRC GIRSALUD S.A.S. con matrícula mercantil No. 00075883 de propiedad de la empresa CRC GIRSALUD S.A.S., identificada con el NIT. 900822169-8**, ubicado en la dirección **CRA 7C NO. 31-25 B/BLANCO** en el municipio de **GIRARDOT/CUNDINAMARCA**, a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

Dada en Bogotá D. C.,

55055 25 OCT 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Anexo: Fotocopia prueba documental allegada por el operador OLIMPIA SISEC en doce (12) folios.
Proyectó: Laura Barriga C.
Revisó: Martha Quimbayo/Valentina Rubiano Rodríguez. Coordinador del Grupo de Investigaciones y Control.

Consultas Estadísticas Veedurías Servicios Virtuales

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**CRC GIRSALUD S.A.S.**
Sigla	
Cámara de Comercio	GIRARDOT
Número de Matrícula	0000075883
Identificación	SIN IDENTIFICACION
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170223
Fecha de Matrícula	20150220
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoría de la Matrícula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 8691 - Actividades de apoyo diagnostico

Información de Contacto

Municipio Comercial	GIRARDOT / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CRA 7C NO 31-25 B/BLANCO
Teléfono Comercial	3007329546
Municipio Fiscal	GIRARDOT / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	CRA 7C NO 31-25 B/BLANCO
Teléfono Fiscal	3007329546
Correo Electrónico	crcgirsaludsas@gmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
NIT	900822169 - 8	CRC GIRSALUD S.A.S.	GIRARDOT	Persona Jurídica				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

Representantes Legales

ISO 9001 icontec

CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

Consultas Estadisticas Veedurias Servicios Virtuales

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**CRC GIRSALUD S.A.S.**
Sigla	
Cámara de Comercio	GIRARDOT
Número de Matrícula	0000075877
Identificación	NIT 900822159 - 8
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170223
Fecha de Matrícula	20150220
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	4000000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 8691 - Actividades de apoyo diagnostico

Información de Contacto

Municipio Comercial	GIRARDOT / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CRA 7C NO 31-25 B/BLANCO
Teléfono Comercial	3007329546
Municipio Fiscal	GIRARDOT / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	CRA 7C NO 31-25 B/BLANCO
Teléfono Fiscal	3007329546
Correo Electrónico	crcgirsaludsas@gmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	RNT
		CRC GIRSALUD S.A.S.	GIRARDOT	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

ISO 9001 icontec

CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

No 2017-560-096112-2
Asunto SOLICITUD RE-ENROLAMIENT
Fecha Rad 11/10/2017 15:20:18 Radicador DIANAVASQUEZ
Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA
Remitente CIU OLIMPIA MANAGEMENT S.A. -
www.supertransporte.gov.co Cl 63 3A-45 Bogotá D.C.3597700

Bogotá D.C. 11 de octubre de 2017

Señores:
Lina Maria Margarita Huari
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor
Ciudad

Referencia: Solicitud Re-enrolamiento profesionales del CRC GIRSALUD SAS con Matricula Mercantil No 00075883, propiedad de la empresa CRC GISRSALUD SAS NIT 900822169-8

Respetada Doctora Huari,

Adjunto a esta comunicación se adjunta el acta de visita y la evidencia de las impresiones dactilares capturadas IN SITU de los especialistas médicos que van a operar en el Centro de Reconocimiento de Conductores el día 04 de octubre de 2017, evidenciando que ninguno de ellos presenta enfermedad de la piel (Dermatitis), que impida que puedan registrarse y operar con el SICOV.

A continuación, relacionamos los médicos que fueron registrados durante la visita:

Nombre	Cedula	Especialidad
Maria Esperanza Quiñonez	51976616	Fonoaudióloga
Juan Carlos Zapata	15676941	Medico Evaluador
Alba Carolina Martinez Yate	39583327	Psicóloga
Esperanza Lozano	39566802	Psicóloga/Certificadora
Olga Laura Cecilia	20620349	Optómetra

La visita fue atendida por el señor Juan Pablo Camacho, Administrador del CRC, a quien le indicamos el objetivo de la visita, y le aclaramos que una vez sean notificados de la decisión de levantamiento de la medida de cierre preventivo, procederemos a activar a los especialistas y se hará un nuevo registro de los profesionales en el sistema.

En virtud de los hallazgos realizados con anterioridad en el CRC GIRSALUD y luego de realizar el registro de impresiones dactilares de los profesionales médicos del CRC, adjuntamos informes de comparación de los médicos Maria Esperanza Quiñones y Juan Carlos Zapata, donde se muestra que en ninguno de los dos casos existe enfermedad o deformidad en sus dedos índices

de la mano derecha que afecten la operación con el SICOV, de otra parte, fueron analizados los equipos de los médicos para establecer que el centro puede operar no tiene presencia de software que represente riesgo para la plataforma SISEC®.

Cualquier aclaración con gusto será atendida

Cordialmente,

Diego Prieto Rincon
Coordinador Servicios SB
Olimpia Management S.A.

ACTA DE AUDITORIA EN SITIO

En la ciudad de Girardot el 4 de Octubre del 2017, se realiza visita de auditoria en sitio por parte de OLIMPIA MANAGEMENT SA al CRC Girasalud SAS., el cual se encuentra ubicado en la dirección Cr 7C # 31-25 de la ciudad de Girardot, Nit. 900822169-8.

El proceso de auditoria inicia a las 09:00 am horas y finaliza a las 10:20 am, del día mencionado.

OBJETIVOS GENERALES DE LA AUDITORIA

1. Verificar los documentos de acreditación y permisos de funcionamiento del CRC.
2. Validar y evaluar las condiciones de seguridad de los equipos que tienen instalada la aplicación SISEC® y validar demás aplicaciones con que cuenta el equipo.
3. Realizar proceso de re enrolamiento y control documental de los especialistas médicos que laboran en el CRC.
4. Analizar el proceso de certificación que se desarrolla en el CRC.
5. Mantenimiento a equipos del CRC que presenten fallas.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

1. Consolidar los documentos de acreditación del CRC según disposiciones de la Superintendencia de Puertos y Transportes.
2. Verificar las aplicaciones instaladas en la (s) maquina (s) que tienen licencias de SISEC® y las condiciones de seguridad de la aplicación, extraer evidencia del resultado obtenido.
3. Registrar en proceso de re enrolamiento a cada especialista médico que se encuentre laborando en el CRC y verificar los documentos de acreditación de estudios y permisos de ejercicio de la profesión.
4. Validar los documentos que reposan como prueba del proceso de certificación de aspirantes para realizar trámites ante autoridades nacionales de tránsito.

DESARROLLO TEMATICO:

1. Presentación de los participantes.
2. Recorrido por las instalaciones del CRC.
3. Exposición de aspectos a revisar:
   - Revisión documental del CRC.
   - Verificación del funcionamiento de la herramienta SISEC® en los equipos del Centro de Reconocimiento en los cuales se encuentra instalada la aplicación de manera aleatoria.
   - Confrontación de especialistas médicos registrados en la base de datos de SISEC® frente a los que laboran en el CRC (revisión documental, re enrolamiento en SISEC® y toma de tarjeta decadactilar).
   - Validacion de proceso de enrolamiento de aspirantes.
4. Presentación de los hallazgos.
5. Firma autorización de auditoría.
6. Otros.

OLIMPIA

ACTA DE AUDITORIA EN SITIO

PUNTO.A TRATAR	RESULTADO
1- Presentación de los participantes *(especificar nombre completo y cargo que desempeña en el momento de la auditoría)*	En representación de OLIMPIA MANAGEMENT SA los señores (as) Diego Prieto Estefan Gómez Viviana Dorado Y en representación del CRC el señor (a) Juan Pablo Camacho Martinez.
2. Exposición de la metodología aplicada.	**Aspectos a tratar en la auditoria:** I. Verificación y recepción de documentos del CRC. II. Validación de equipos donde está instalada la aplicación de SISEC®. III. Re enrolamiento y recepción de documentos de especialistas principales y suplentes. IV. Control del proceso de enrolamiento y certificación. V. Mantenimiento de equipos si es necesario. *I. Verificación y recepción de documentos del CRC:* A continuación, se enlistan los documentos que deben ser presentados por el CRC, los cuales son requisitos para la acreditación y habilitación del mismo en la expedición de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz; estos documentos se adjuntan a la presente acta de auditoria en copia simple.

TIPO DOCUMENTO	ENTREGA	
	SI	NO
Resolución de habilitación del Ministerio de Tránsito y Transporte		X
Certificado de Acreditación del Centro en el Subsistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología como Organismo de Certificación de Personal		X
Acreditación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud"		X
Certificado de existencia y representación legal del propietario de la Institución o Entidad		X
Certificado de matrícula del establecimiento comercial expedido por la Cámara de Comercio	X	

II. Validación de equipos donde está instalada la aplicación de SISEC®.

Se realiza la inspección a los equipos relacionados a continuación:

	Nombre de Equipo	Dirección Mac	Nombre del PC / Nombre de Cuenta / Direccion LAN / Serial BIOS
1	Psicologia	3	Registros [illegible] Marzo y Agt 2016 (Registrados)
2	Fonoaud.	1	OK ✓
3	Optomet.	1	OK ✓
4	Med. Gral	1	OK ✓
5	Certificados	1	OK ✓
6			
7			
8			
9			
10			

Nota: en caso de requerir más espacio para relacionar equipos por favor anexe una hoja con los mismos campos de información de la anterior tabla.

En la unidad de disco "D" de crea una carpeta denominada "registro auditoría" en la cual se guardará todo hallazgo del proceso de auditoría.

Se procede a revisar los siguientes aspectos sobre cada máquina:

Nombre Maquina	Actividad	¿Fue Formateado?	Conexión Internet (proveedor, subida, bajada)	Ultima aplicación ejecutada	Observaciones

Se evidenciaron librerías o aplicaciones consideradas de riesgo para la aplicación SISEC®: SI_____ NO X .

*En caso de contestar afirmativamente por favor especifique en que máquinas y que aplicaciones*____________________

III. Re enrolamiento y recepción de documentos de especialistas principales y suplentes.

Para el día de la presente auditoria se encuentran en el sitio los siguientes especialistas médicos. (se recepcionan documentos de acreditación de cada profesional y se aclara la situación dentro del CRC –planta o suplente- con el fin de actualizar la base de datos de especialistas / usuarios del CRC. *La presente diligencia faculta a Olimpia a inactivar o eliminar especialistas que no laboren en el CRC.*

	Nombre especialista /usuario	Documento de identificación	Rol / Especialidad	Estado en el CRC	T.P	Diploma o Acta de Grado	ReTHUS
1	Esperanza Lozano	39566802	Certificadora	Activo	X		
2	Juan C. Zapata	15.676.941	Med. Gral	Activo	X		
3	María Quiñones S	51976616	Fonoaud.	Activo	X		
4	Olga L. Navarro	20620344	Optometr	Activo	X		
5	Alba C. Martinez	39583327	Psicologa	Activo	X		
6							
7							
8							
9							
10							

Los especialistas fueron re enrolados en la plataforma SISEC® conforme los procedimientos establecidos.

Se realiza la toma de impresiones decadactilares en físico con el fin verificar las huellas dactilares y almacenarlas en los registros de OLIMPIA MANAGEMENT SA.

Se encuentran novedades sobre documentos y /o enrolamiento de los siguientes especialistas: *(describir detalladamente)*

No se realizan enrolamientos de los especialistas en SISEC, la I.P. no posee encuentra registrado en nuestro sistema para comunicación con SISEC.

OLIMPIA

ACTA DE AUDITORIA EN SITIO

	IV. Control del proceso de enrolamiento y certificación Durante la visita de auditoria se evidencia que ingresan aspirantes al CRC de manera normal SI____ NO X. En caso negativo especifique la razón u observaciones al respecto: El CRC No se encuentra en operación
3. Presentación de los hallazgos.	Se le informa al señor Juan Pablo Camacho M. quien actúa durante la auditoria como *(cargo)* Administrador del Centro de Reconocimiento sobre los siguientes aspectos hallados durante la auditoria: En la maquina de Psicologia (1) se encontro registro de aplicación Log Main y Hamachi Marzo y Agto 2016. No esta instalado.
5. Firma autorización de instalación del software de monitoreo PANDA	Se procede a brindar la información sobre la función y alcance del software de monitoreo PANDA. Se encuentra en el sitio el Representante Legal SI____* NO X ** *En caso afirmativo, el Representante Legal firma la autorización de instalación del software PANDA SI____ NO____ **En caso negativo, se deja el formato de autorización que debe ser firmado por el Representante Legal, a compromiso de enviarlo digitalmente al correo sisec.antifraude@olimpiait.com en el día y hora señalado: _____, y en físico a las instalaciones de OLIMPIA MANAGEMENT SA en Bogotá ubicadas en la avenida El Dorado # 69A-51 Torre B, piso 2 dentro de los 3 días hábiles siguientes al envío del documento por correo electrónico.
5. Otros.	

olimpia

ACTA DE AUDITORIA EN SITIO

6. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Dispositivo	Realiza mantenimiento Si/No	Estado / observación
Pad de firmas	NO	Sin Verificar
Biométrico	NO	Sin Verificar
Escáner	NO	Sin Verificar
Otros	NO	Sin Verificar.

7. CONCLUSIONES y/o RECOMENDACIONES. (Acuerdos, compromisos y responsables).

Se indica al Administrador que se registrara en el sistema a los especialistas una vez se tenga la orden de operar ya sea por parte de la Supertransporte o por el ONAC. esto se confirma con el area legal de Olimpia.

La información consignada en la presente acta de auditoría realizada al CRC consigna los hallazgos realizados en sitio, sus equipos, personal que labora en el lugar y demás.

En constancia firman:

Firma
Nombre Diego Prieto Pinedo
CC 79'676'314
Cargo/Función Coord. SB
Empresa Olimpia.

Firma
Nombre Edwin Gomez.
CC 79792804 Bta.
Cargo/Función Analista Servicio.
Empresa Olimpia

Firma
Nombre Viviana Dorado
CC 1030611187
Cargo/Función Analista Tecnica
Empresa Olimpia.

Firma Juan Pablo Camacho Martinez.
Nombre Juan Pablo Camacho
CC 11 229 185.
Cargo/Función Administrador.
Empresa CRC Girsaland

Firma
Nombre
CC
Cargo/Función
Empresa

Firma
Nombre
CC
Cargo/Función
Empresa

Girardot, 04 octubre de 2017

Señores
OLIMPIA MANAGEMENT S.A.
Ciudad

Ref. Autorización auditoria y monitoreo CRC

Yo, JUAN PABLO Camacho Martinez identificado con número de documento 11.229.185 de Girardot.; en mi calidad de Administrador del CRC Girsalud S.A.S, autorizo realizar auditoria de todos los equipos del CRC en los que está instalada la aplicación SISEC® y demás procedimientos que OLIMPIA MANAGEMENT SA requiera para garantizar la seguridad y funcionabilidad de la plataforma.

Atentamente,

Firma: Juan P. Camacho Martinez.
Nombre: Juan Pablo Camacho Martinez.
Cargo: Administrador
Número de identificación: 11.229.185

Huella dactilar

olimpia SISEC®

Sistema integrado de seguridad para la validación de identidad

1. DATOS DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES (CRC)

Nombre del Grupo Empresarial				NIT	900822169-8	Contrato No			
Nombre del CRC	Girardot			Dirección	Cr7 7c # 31-25	Teléfono			
Nombre del contacto		Nro. Identificación		Cargo	Médico Evaluador	Nro Movil		Ciudad	Girardot	Dpto	Cundinamarca

2. DATOS DEL ESPECIALISTA

Especialidad	Medicina General	X	Fonoaudiología		Psicología		Optometría		Tarjeta Profesional Nro	23992	
	Recepcionista*		Certificador*		*Los cargos Recepcionistas y Certificador únicamente pueden ser solicitar cambio de dedo por defecto.						
Nombres Completos	Juan Carlos Zapata Hoyos							Nro. Identificación	15676991		
Nro. de celular(es)	3186960566		Nro. Tel fijo			Profesión	Médico Evaluador		Correo electrónico	Zapatamed@hotmail.com	

3.DECADATILAR

Fecha de la toma de huellas dactilares:

10	9	8	7	6	1	2	3	4	5
Meñique	Anular	Medio	Índice	Pulgar	Pulgar	Índice	Medio	Anular	Meñique

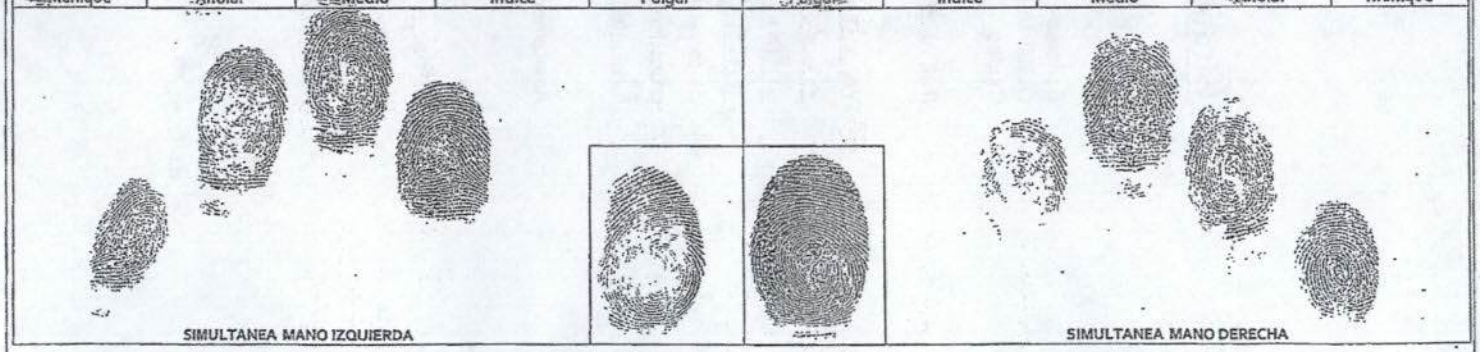

SIMULTANEA MANO IZQUIERDA

SIMULTANEA MANO DERECHA

Firma de Especialista*: Juan Carlos Zapata Hoyos

CC: 15676991

*La firma debe contar con las características con las que figura en el documento de identidad.

Aceptación de términos: Acepto que la información contenida en el presente formato es tomada de la mano del especialista enrolado, esta información solo será y servirá para validar la identidad del especialista en la plataforma de SISEC®

olympia SISEC®

Sistema Integrado de seguridad para la validación de identidad

1. DATOS DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES (CRC)

Nombre del Grupo Empresarial				NIT	900822169-8	Contrato No	
Nombre del CRC	Grealud			Dirección	Carrera 7c N. 31-25	Teléfono	
Nombre del contacto		Nro. Identificación		Cargo		Nro Movil	Ciudad: Girardot Dpto: Cundinamarca

2. DATOS DEL ESPECIALISTA

Especialidad	Medicina General		Fonoaudiología	X	Psicología		Optometría		Tarjeta Profesional Nro
	Recepcionista*		Certificador*		*Los cargos Recepcionistas y Certificador únicamente pueden ser solicitar cambio de dedo por defecto.				
Nombres Completos	María Esperanza Quiñones Sopó						Nro. Identificación	51976616 Bogotá	
Nro. de celular(es)	3115466079	Nro. Tel fijo				Profesión	Fonoaudiologa	Correo electrónico	mariapancha2000@yahoo

3.DECADATILAR

Fecha de la toma de huellas dactilares:

10	9	8	7	6	1	2	3	4	5
Meñique	Anular	Medio	Índice	Pulgar	Pulgar	Índice	Medio	Anular	Meñique

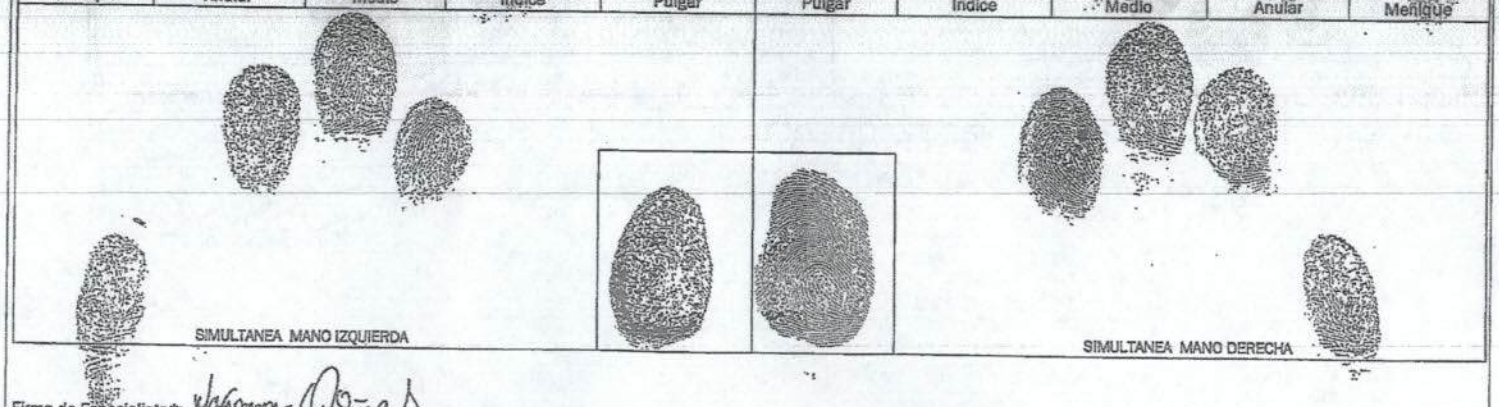

SIMULTANEA MANO IZQUIERDA

SIMULTANEA MANO DERECHA

Firma de Especialista*: María Esperanza Quiñones S

CC: 51976616 Bta

*La firma debe contar con las características con las que figura en el documento de identidad.

Aceptación de términos: Acepto que la información contenida en el presente formato es tomada de la mano del especialista enrolado, esta información solo será y servirá para validar la identidad del especialista en la plataforma de SISEC®

olimpia SISEC®

Sistema integrado de seguridad para la validación de identidad

1. DATOS DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES (CRC)

Nombre del Grupo Empresarial				NIT	900822169-8.	Contrato No	
Nombre del CRC	Birsalud.			Dirección	Kr 7C N° 31-25.	Teléfono	
Nombre del contacto		Nro. Identificación		Cargo		Nro Movil		Ciudad	Girardot	Dpto	Cund.

2. DATOS DEL ESPECIALISTA

Especialidad	Medicina General		Fonoaudiología		Psicología	X	Optometría		Tarjeta Profesional Nro	123742.
	Recepcionista*		Certificador*		*Los cargos Recepcionistas y Certificador únicamente pueden ser solicitar cambio de dedo por defecto.					
Nombres Completos	Alba Carolina Martinez Yate.							Nro. Identificación	39583329 Gjot.
Nro. de celular(es)	3204409573	Nro. Tel fijo		Profesión	Psicologa	Correo electrónico	karomaya08@hotmail.co

3.DECADATILAR

Fecha de la toma de huellas dactilares:

10	9	8	7	6	1	2	3	4	5
Meñique	Anular	Medio	Índice	Pulgar	Pulgar	Índice	Medio	Anular	Meñique

SIMULTANEA MANO IZQUIERDA

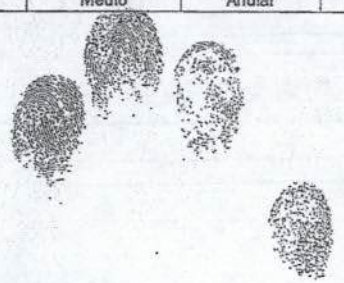

SIMULTANEA MANO DERECHA

Firma de Especialista*: Carolina Martinez

CC: 39583329 Gjot.

*La firma debe contar con las características con las que figura en el documento de identidad.

Aceptación de términos: Acepto que la información contenida en el presente formato es tomada de la mano del especialista enrolado, esta información solo será y servirá para validar la identidad del especialista en la plataforma de SISEC®

olimpia SISEC®

Sistema integrado de seguridad para la validación de identidad

1. DATOS DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES (CRC)

Nombre del Grupo Empresarial		NIT	900827169-8	Contrato No	
Nombre del CRC	Girsalud	Dirección	Cra 7 #31-25	Teléfono	
Nombre del contacto	Nro. Identificación	Cargo	Nro Movil	Ciudad	Cali Dpto Cval

2. DATOS DEL ESPECIALISTA

Especialidad	Medicina General		Fonoaudiología		Psicología		Optometría	Tarjeta Profesional Nro	107657
	Recepcionista*		Certificador*	X	*Los cargos Recepcionistas y Certificador únicamente pueden ser solicitar cambio de dedo por defecto.				
Nombres Completos	Esperanza Lozano Marquez							Nro. Identificación	39566302 Cali
Nro. de celular(es)	3205213385	Nro. Tel fijo	NO.	Profesión	psicologa			Correo electrónico	esperalo4@hotmail.com

3.DECADATILAR

Fecha de la toma de huellas dactilares:

10	9	8	7	6	1	2	3	4	5
Meñique	Anular	Medio	Indice	Pulgar	Pulgar	Indice	Medio	Anular	Meñique

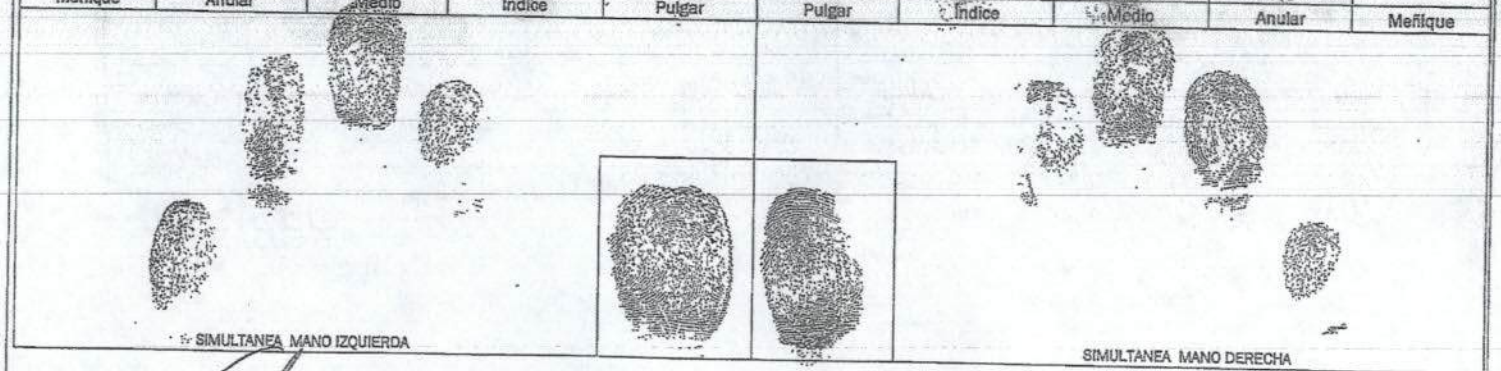

SIMULTANEA MANO IZQUIERDA

SIMULTANEA MANO DERECHA

Firma de Especialista*:

CC: 39566302 Cali

*La firma debe contar con las características con las que figura en el documento de identidad.

Aceptación de términos: Acepto que la información contenida en el presente formato es tomada de la mano del especialista enrolado, esta información solo será y servirá para validar la identidad del especialista en la plataforma de SISEC®

oumpia SISEC®

Sistema integrado de seguridad para la validación de identidad

1. DATOS DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES (CRC)

Nombre del Grupo Empresarial		NIT	900822169 - 8.	Contrato No			
Nombre del CRC	Girsalud.	Dirección	Cra 79 # 31-25	Teléfono			
Nombre del contacto		Nro. Identificación		Cargo	Optometría	Nro Movil		Ciudad	Girardot	Dpto	Cundinam

2. DATOS DEL ESPECIALISTA

Especialidad	Medicina General		Fonoaudiología		Psicología		Optometría	X	Tarjeta Profesional Nro	1456 CTNPO
	Recepcionista*		Certificador*		*Los cargos Recepcionistas y Certificador únicamente pueden ser solicitar cambio de dedo por defecto.					
Nombres Completos	OLGA LAURA CECILIA NAVARRO de Rivera						Nro. Identificación	20.620.349 GDO	
Nro. de celular(es)	3003640566	Nro. Tel fijo	8887761	Profesión	Optometra		Correo electrónico	navarroderivera061@gm	

3.DECADATILAR

Fecha de la toma de huellas dactilares:

10	9	8	7	6		2	3	4	5
Meñique	Anular	Medio	Índice	Pulgar	Pulgar	Índice	Medio	Anular	Meñique

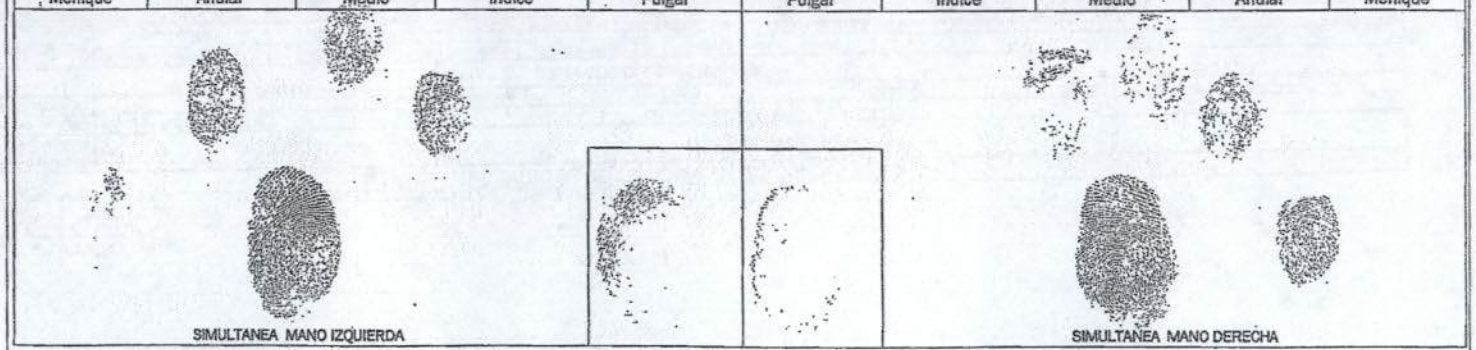

SIMULTANEA MANO IZQUIERDA

SIMULTANEA MANO DERECHA

Firma de Especialista*: Laura N de Rivera

CC: 20620349 GDO.

*La firma debe contar con las características con las que figura en el documento de identidad.

Aceptación de términos: Acepto que la información contenida en el presente formato es tomada de la mano del especialista enrolado, esta información solo será y servirá para validar la identidad del especialista en la plataforma de SISEC®

INFORME ANEXO RELACION EVIDENCIAS ACOMPAÑAMIENTO A VISITA IN SITU ENROLAMIENTO DE JUAN CARLOS ZAPATA HOYOS (Medico General) RAD 20171005-16241545

CRC GIRSALUD SAS GIRARDOT NIT 900822169-8 MATRICULA MERCANTIL 00075883 DEL 20-02-2015

CONTENIDO

1. CONTROL DE CAMBIOS 3
2. ASUNTO 4
3. Conclusion 6
4. PROPIEDAD DE OLIMPIA 7

1. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	2017-10-05	Creación informe relación de evidencias de acompañamiento a visita in situ Crc Girsalud SAS

2. ASUNTO

En cumplimiento de la solicitud de acompañamiento a proceso de re enrolamiento de especialistas In situ, elevada por la Superintendencia de Puertos y Transporte para el proceso de levantamiento de la medida preventiva impuesta mediante Resolución No 20352 del 22 de mayo de 2017 en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **CRC GIRSALUD S.A.S**, con matricula mercantil No 000758883 y Nit 900822169–8; el día 04 de octubre de 2017 se realizó la visita al CRC en mención y la toma de reseña decadactilar de cinco (5) especialistas que se encontraban presentes para realizar los respectivos re enrolamientos incluyendo al señor **JUAN CARLOS ZAPATA HOYOS** identificado con cedula de ciudadanía número 15676941 especialista con el rol de Medico General, relacionado en este informe en la presunta utilización de huella de goma, caucho o silicona para realizar la presunta suplantación con o sin su consentimiento en la atestación de pruebas realizadas en esta especialidad a los aspirantes a licencia de conducción.

Llevando a cabo el registro manual en el formato de reseña decadactilar utilizado para la toma de impresiones dactilares de especialistas para la validación de identidad en la plataforma SISEC, se concluye lo siguiente:

1. En la toma de las impresiones dactilares in situ registradas en el formato de tarjeta decadactilar de Olimpia SISEC, se logra evidenciar que el dedo Índice de la mano derecha No presenta ningún tipo de desgaste o alteración epidérmica como se argumentó en la solicitud de descargos elevada por el **CRC GIRSALUD SAS** el día 08 de junio de 2017 por intermedio de su representante legal JULIO CESAR OVIEDO AVILA; como se puede observar en la siguiente imagen que a continuación se relaciona fijando específicamente como referencia el dedo Índice de la mano derecha utilizado como dedo de validación en la atestación de pruebas:

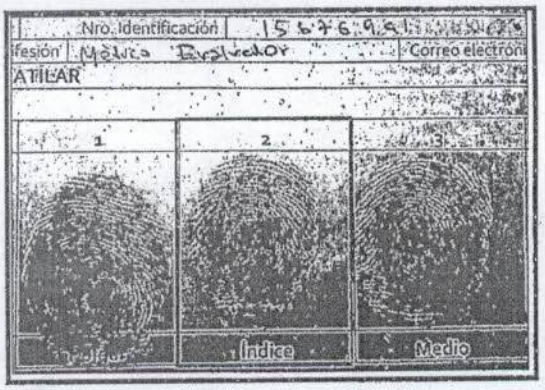

2. A continuación se realiza un cuadro comparativo entre la impresión dactilar tomada en el formato de reseña decadactilar el día 04 de Octubre de 2017 en la visita al CRC y la impresión dactilar presuntamente inconsistente registrada con huella de goma, caucho o silicona el día 17 de diciembre de 2016:

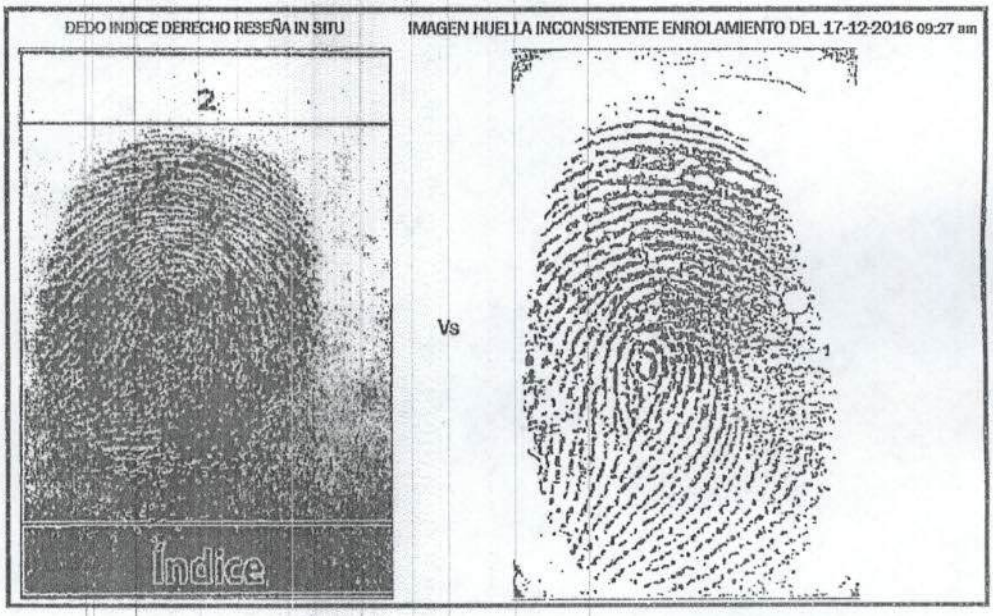

Como se puede observar en la comparación de las imágenes de la impresión dactilar del dedo **INDICE DERECHO** tomada de forma directa con tinta en el formato decadactilar Vs las impresiones dactilares registradas presuntamente con una huella elaborada en goma, caucho o silicona, se evidencia de manera notoria las diferencias entre ellas y los vestigios resultantes en el registro de estas huellas elaboradas mecánicamente, descartando cualquier tipo de desgaste epidérmico, afectación epitelial o dermatitis como se argumentó en la certificación expedida por el Medico con especialización en Dermatología y en las consideraciones expuestas en el acta de descargos presentados por el CRC **GIRSALUD SAS** radicado el día 08 de junio de 2017 en la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor de Bogotá.

3. CONCLUSION

Por lo anteriormente expuesto se puede concluir que el señor **JUAN CARLOS ZAPATA HOYOS** identificado con cedula de ciudadanía número 15676941 especialista con el rol de Medico General, no presenta desgaste epidérmico o afectación epitelial o dermatitis en la impresión dactilar de su dedo Índice Derecho.

4. PROPIEDAD DE OLIMPIA

El presente documento es de carácter **confidencial** y está protegido por las normas de derechos de autor, cualquier reproducción, distribución o modificación total o parcial a usuarios no autorizados o cualquier uso indebido de la información confidencial será considerado un delito conforme a lo establecido por el Código Penal y Leyes vigentes del estado Colombiano.

INFORME ANEXO RELACION DE EVIDENCIAS ACOMPAÑAMIENTO A VISITA IN SITU ENROLAMIENTO DE MARIA ESPERANZA QUIÑONEZ SOPO (Fonoaudióloga) RAD 20171005-16241545

CRC GIRSALUD SAS GIRARDOT NIT 900822169-8 MATRICULA MERCANTIL 00075883 DEL 20-02-2015

CONTENIDO

1. CONTROL DE CAMBIOS 3
2. ASUNTO 4
3. Conclusion 6
4. PROPIEDAD DE OLIMPIA 7

1. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	2017-10-05	Creación informe relación de evidencias de acompañamiento a visita in situ Crc Girsalud SAS

2. ASUNTO

En cumplimiento de la solicitud de acompañamiento a proceso de re enrolamiento de especialistas in situ, elevada por la Superintendencia de Puertos y Transporte para el proceso de levantamiento de la medida preventiva impuesta mediante Resolución No 20352 del 22 de mayo de 2017 en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **CRC GIRSALUD S.A.S**, con matrícula mercantil No 000758883 y Nit 900822169–8; el día 04 de octubre de 2017 se realizó la visita al CRC en mención y la toma de reseña decadactilar de cinco (5) especialistas que se encontraban presentes para realizar los respectivos re enrolamientos incluyendo a la señora **MARIA ESPERANZA QUIÑONEZ SOPO** identificada con cedula de ciudadanía número 51976616 especialista con el rol de fonoaudióloga, relacionada en este informe en la presunta utilización de huella de goma, caucho o silicona para realizar la presunta suplantación con o sin su consentimiento en la atestación de pruebas realizadas en esta especialidad a los aspirantes a licencia de conducción.

Llevando a cabo el registro manual en el formato de reseña decadactilar utilizado para la toma de impresiones dactilares de especialistas para la validación de identidad en la plataforma SISEC, se concluye lo siguiente:

1. En la toma de las impresiones dactilares in situ registradas en el formato de tarjeta decadactilar de Olimpia SISEC, se logra evidenciar que el dedo Índice de la mano derecha No presenta ningún tipo de desgaste o alteración epidérmica como se argumentó en la solicitud de descargos elevada por el **CRC GIRSALUD SAS** el día 08 de junio de 2017 por intermedio de su representante legal JULIO CESAR OVIEDO AVILA; como se puede observar en la siguiente imagen que a continuación se relaciona fijando específicamente como referencia el dedo Índice de la mano derecha utilizado como dedo de validación en la atestación de pruebas:

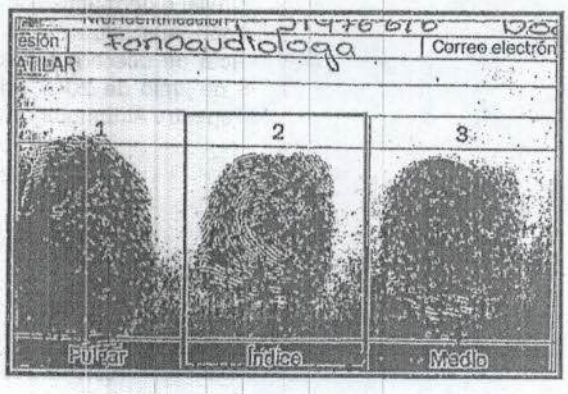

4. PROPIEDAD DE OLIMPIA

El presente documento es de carácter **confidencial** y está protegido por las normas de derechos de autor, cualquier reproducción, distribución o modificación total o parcial a usuarios no autorizados o cualquier uso indebido de la información confidencial será considerado un delito conforme a lo establecido por el Código Penal y Leyes vigentes del estado Colombiano.

Consultas Estadísticas Vacantes Servicios Virtuales

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**CRC GIRSALUD S.A.S.**
Sigla	
Cámara de Comercio	GIRARDOT
Número de Matrícula	0000075877
Identificación	NIT 900822169 - 8
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170223
Fecha de Matrícula	20150220
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	4000000.00
Utilidad/Pérdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 8691 - Actividades de apoyo diagnostico

Información de Contacto

Municipio Comercial	GIRARDOT / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CRA 7C NO 31-25 B/BLANCO
Teléfono Comercial	3007329546
Municipio Fiscal	GIRARDOT / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	CRA 7C NO 31-25 B/BLANCO
Teléfono Fiscal	3007329546
Correo Electrónico	crcgirsaludsas@gmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		CRC GIRSALUD S.A.S.	GIRARDOT	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

Consultas Estadísticas Novedades Servicios Virtuales

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**CRC GIRSALUD S.A.S.**
Sigla	
Cámara de Comercio	GIRARDOT
Número de Matrícula	0000075883
Identificación	SIN IDENTIFICACION
Ultimo Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170223
Fecha de Matrícula	20150220
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoría de la Matrícula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Total Activos	0.00
Utilidad/Pérdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 8691 - Actividades de apoyo diagnostico

Información de Contacto

Municipio Comercial	GIRARDOT / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CRA 7C NO 31-25 B/BLANCO
Teléfono Comercial	3007329546
Municipio Fiscal	GIRARDOT / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	CRA 7C NO 31-25 B/BLANCO
Teléfono Fiscal	3007329546
Correo Electrónico	crcgirsaludsas@gmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
NIT	900822169 - 8	CRC GIRSALUD S.A.S.	GIRARDOT	Persona Jurídica				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

ISO 9001 Icontec

CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANS

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:111311395

Envío:RN851152611CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CRC CORSALUD SAS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CRC

Dirección:CARRERA 7 C NO 31 - 25 BARRIO CUBANO

Ciudad:GIRARDOT

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:252431144

Fecha Pre-Admisión:
10/10/2017 15:38:42

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011